



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **493** -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 15 AGO. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 575 - 2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 11/08/2022, el Memorándum N° 1611 - 2022-GRAP/06/GG de fecha 03/08/2022, el Informe N°289 - 2022-GRAP/11/GRDS de fecha 03/08/2022; el Informe N° 1066-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 02/08/2022; el Informe N° 05-2022-GRAP/GRDS/TIC-ABANCAY/AA/KRVV de fecha 02/08/2022, el Informe N° 1764-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 27/07/2022, el Informe N° 933 - 2022-GR-APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/07/2022, el Informe N° 003 - 2022- GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/CSPS-JLCHA de fecha 18/07/2022; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**”, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Ley N° 31358 “**Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente**”; Modificado Mediante “**Ley N° 31500, Establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control**”; señala en su Artículo 1.- Objeto de la Ley.- 1.1 La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. 1.2 El control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio. El control concurrente se efectúa desde la formulación de los términos de referencia, comprendiendo también la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio. 1.3 (...); así mismo el Artículo 5. (Ley N° 31358) refiere sobre la **Implementación.- 5.1.** En la fase de formulación y evaluación, y en la fase de ejecución de aquellas inversiones públicas cuyo monto supere los diez millones de soles, la misma debe contar en su estructura de costos, una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la presente ley. (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG de fecha 11/03/2022 se aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL “**Directiva Externa que Establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas de Expansión del Control Concurrente**”, la misma que señala: **Finalidad.-** Establecer las disposiciones normativas complementarias necesarias para la implementación de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, a fin de que las entidades del Estado implementen las acciones para el financiamiento y ejecución del control concurrente a las inversiones e iniciativas de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, con valor total de inversión y monto convocado, respectivamente, mayores a los diez (10) millones de soles. **Objetivo.-** Regular el proceso, actividades y responsabilidades para que las entidades del Estado implementen las acciones necesarias para el financiamiento y ejecución del control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente. **Alcance.-** Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria a: Las entidades de los pliegos del gobierno nacional, regional y local. (...)

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: “Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra”;





así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3): "**En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones**; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones"; así mismo, en su numeral 4) del TÍTULO VI – ADICIONALES DE OBRA, sobre el que se contrae al procedimiento de Adicionales de Obra, se establece: "Se considera adicionales de obra aquellas actividades necesarias para alcanzare las metas del proyecto original"; "(...)";

Que, en fecha 06/03/2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite la Resolución Gerencial Regional N° 008 2014-GR.APURIMAC/GRDS, mediante el cual **aprueba el Expediente Técnico** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC**", con presupuesto total de S/ 11, 796, 784.75 soles;

Que, en fecha 31/12/2018 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite la Resolución Gerencial Regional N° 058 2018-GR. APURIMAC/GRDS, mediante el cual **aprueba la actualización del Expediente Técnico** del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**", con presupuesto total de S/ 13, 272,716.52 soles;

Que, en fecha 23/10/2019 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 280 2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **aprueba la Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución N°01**, sin modificación presupuestal, del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**", con presupuesto total de S/ 13, 272,716.52 soles;

Que, en fecha 17/08/2020 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 255 2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **aprueba el Expediente Técnico sobre Modificación en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal**, del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**", manteniendo su presupuesto de S/ 13, 272,716.52 soles;

Que, se tiene a la vista el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA** (partidas nuevas, mayores metrados) **DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358**, para el PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**"; el mismo que contiene los informes y sustento técnico emitidos por los responsables de dicho proyecto; al respecto se tiene el **Informe de Modificación N° 03-2022**, emitido por la Ing. Felicia Carbajal Chahuayo - Residente del Proyecto; quien entre otros, señala lo siguiente: (El siguiente texto y cuadros son una copia literal de algunos ítems del informe técnico señalado).

9. CONCLUSIONES

- El presente informe técnico de modificación en fase de ejecución N° 03-2022, se realizó tomando en cuenta la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de ejecución por administración directa o encargo y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





- Las modificaciones realizadas al expediente técnico en fase de ejecución, no cambian el objetivo, la consistencia, su concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto.
- La Modificación como consecuencia de los **Adicionales por Partidas Nuevas** asciende en **S/ 4,859,612.00**.
- La Modificación como consecuencia de los **Deductivos** Asciende a la suma de **S/ 4,326,250.00**.
- La Modificación como consecuencia de la **Actualización de Precios** Asciende a la suma de **S/ 13,500.00**.
- La Modificación N° 03 como consecuencia de **Costos Indirectos de Gastos Generales** asciende en la suma de **S/ 440,314.27**.
- La Modificación Nro. 03 como consecuencia de **Costos Indirectos de Supervisión** asciende en la suma de **S/ 199,291.02**.
- Se considera la cifra de **S/ 101,014.11** para el Control Concurrente
- Finalmente señalar que la modificación solicitada **PRESENTA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de **S/ 1,287,481.40** con Respecto a las últimas modificaciones, dando un total de **S/ 14,560,197.92** Catorce millones quinientos sesenta mil ciento noventa y siete con noventa y dos (soles).

493

Cuadro N° 29: Desagregado de incremento presupuestal

ID	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO (A)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (B)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 (C)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 (D)	INCREMENTO PRESUPUESTAL (E)	% DE INCREMENTO (E/C)
	COSTO DIRECTO	S/ 10,831,588.33	S/ 12,205,221.38	S/ 12,044,913.55	12,022,106.85	S/ 12,568,968.85	S/ 546,862.00	4.55%
4	GASTOS GENERALES	S/ 461,574.00	S/ 461,574.00	S/ 471,992.50	S/ 488,883.30	S/ 929,197.57	S/ 440,314.27	90.07%
5	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 160,354.60	S/ 160,354.60	S/ 176,617.50	S/ 198,075.80	S/ 397,366.82	S/ 199,291.02	100.61%
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 17,851.00	S/ 17,851.00	S/ 23,151.31	S/ 26,756.46	S/ 26,756.46	S/ 0.00	0.00%
7	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 70,690.00	S/ 70,690.00	S/ 91,489.94	S/ 72,342.39	S/ 72,342.39	S/ 0.00	0.00%
8	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	162,473.82	S/ 162,473.82	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00	S/ 0.00	0.00%
9	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 92,253.00	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 0.00	0.00%
	COSTO INDIRECTO	S/ 965,196.42	S/ 1,067,495.14	S/ 1,227,802.97	1,250,609.67	1,890,214.96	S/ 639,605.29	51.14%
	CONTROL CONCURRENTE	-	-	-	-	S/ 101,014.11	S/ 101,014.11	100.00%
	TOTAL	S/ 11,796,784.75	S/ 13,272,716.52	S/ 13,272,716.52	S/ 13,272,716.52	S/ 14,560,197.92	S/ 1,287,481.40	9.70%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 30: Resumen de Variación de presupuesto

ID	COMPONENTE	PERFIL VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO (A)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (B)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 (C)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 (E)	% DE INCREMENTO (E-C)/C
1	COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA	S/ 8,409,755.22	S/ 10,286,458.83	S/ 11,758,892.18	S/ 10,077,816.85	S/ 10,266,082.65	S/ 10,812,944.65	5.33%
2	COMPONENTE II: EXISTENCIA DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y SU APLICACIÓN EN EL ENTORNO EDUCATIVO	S/ 122,000.00	S/ 121,200.00	S/ 22,500.00	S/ 216,517.50	216,517.50	S/ 216,517.50	0.00%
3	COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES EN EL MANEJO DE LAS TIC.	S/ 424,800.00	S/ 423,929.50	S/ 423,829.20	S/ 1,527,305.90	1,539,506.70	S/ 1,539,506.70	0.00%
	COSTO DIRECTO	8,956,555.22	S/ 10,831,588.33	S/ 12,205,221.38	S/ 12,044,913.55	12,022,106.85	S/ 12,568,968.85	4.55%
4	GASTOS GENERALES	S/ 484,158.50	S/ 461,574.00	S/ 461,574.00	S/ 471,992.50	S/ 488,883.30	S/ 929,197.57	90.07%
5	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 183,455.50	S/ 160,354.60	S/ 160,354.60	S/ 176,617.50	S/ 198,075.80	S/ 397,366.82	100.61%
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 61,822.50	S/ 17,851.00	S/ 17,851.00	S/ 23,151.31	S/ 26,756.46	S/ 26,756.46	0.00%
7	MITIGACIÓN AMBIENTAL	-	S/ 70,690.00	S/ 70,690.00	S/ 91,489.94	S/ 72,342.39	S/ 72,342.39	0.00%
8	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 134,348.33	162,473.82	S/ 162,473.82	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00	0.00%
9	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 92,252.50	S/ 92,253.00	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	0.00%
	COSTO INDIRECTO	S/ 956,037.33	S/ 965,196.42	S/ 1,067,495.14	S/ 1,227,802.97	S/ 1,250,609.67	S/ 1,890,214.96	51.14%
	CONTROL CONCURRENTE	-	-	-	-	-	S/ 101,014.11	100.00%
	TOTAL	S/ 9,912,592.55	S/ 11,796,784.75	S/ 13,272,716.52	S/ 13,272,716.52	S/ 13,272,716.52	S/ 14,560,197.92	9.70%

Cuadro N° 30: % de Incidencia





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 11,796,784.75
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 13,272,716.52
COSTO TOTAL MODIFICACIÓN N° 01	S/ 13,272,716.52
COSTO TOTAL MODIFICACIÓN N° 02	S/ 13,272,716.52
COSTO TOTAL MODIFICACIÓN N° 03	S/ 14,560,197.92
INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/ 1,287,481.40
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO ACTUALIZADO	9.70%

Cuadro N° 31: Resumen de la Modificación 03

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN				EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02 (PRESUPUESTO)
					ADICIONALES DE OBRA		MOD. N°03 - ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS (A-B)	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	
					PARTIDAS NUEVAS (A)	DEDUCTIVOS DE OBRA (B)			
COSTO DIRECTO	S/ 10,831,588.33	S/ 12,205,221.38	S/ 12,044,913.55	S/ 12,022,106.85	S/ 4,859,612.00	S/ 4,326,250.00	S/ 533,362.00	S/ 546,862.00	12,568,968.85
GASTOS GENERALES	S/ 461,574.00	S/ 461,574.00	S/ 471,992.50	S/ 488,883.30				S/ 440,314.27	929,197.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 160,354.60	S/ 160,354.60	S/ 176,617.50	S/ 198,075.80				S/ 199,291.02	397,366.82
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 17,851.00	S/ 17,851.00	S/ 23,151.31	S/ 26,756.46				S/ 0.00	26,756.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 70,690.00	S/ 70,690.00	S/ 91,489.94	S/ 72,342.39				S/ 0.00	72,342.39
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 162,473.82	S/ 162,473.82	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00				S/ 0.00	270,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 92,253.00	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72				S/ 0.00	194,551.72
COSTO INDIRECTO	S/ 965,196.42	S/ 1,067,495.14	S/ 0.00	S/ 1,250,609.67				S/ 639,605.29	1,890,214.96
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00				S/ 101,014.11	S/ 101,014.11
COSTO TOTAL	S/ 11,796,784.75	S/ 13,272,716.52	S/ 12,044,913.55	S/ 13,272,716.52	S/ 4,859,612.00	S/ 4,326,250.00	S/ 533,362.00	S/ 1,287,481.40	S/ 14,560,197.92

10. RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto y en consideración a lo manifestado, **SE RECOMIENDA AL SUPERVISOR DEL PROYECTO DE OBRA, DAR OPINION TECNICA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nro. 03-2022 EN FASE DE EJECUCIÓN**; a fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC".
- Remitir a los despachos idóneos (Asesoría Legal), para la realización de un análisis integral y constitucional de los sostenimientos legales expuestos en el presente planteamiento y su correspondiente validación legal de ser el caso.
- Se recomienda la aprobación del expediente modificado en fase de ejecución N° 03 vía acto resolutivo por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para continuar con la ejecución física del proyecto, evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con el objetivo del Proyecto.

Que, de igual manera la Ing. Jezzy Pinto Espinoza - Supervisora del Proyecto emite el Informe Técnico de Supervisión - Modificación N° 03- con Incremento Presupuestal, en relación al Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES DE OBRA (partidas nuevas, mayores metrados) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS III.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"; quien entre otros, señala lo siguiente: (El siguiente texto y cuadros son una copia literal de algunos ítems del informe técnico señalado).

6. OPINIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03:

Conforme a lo descrito en el presente Informe, y lo manifestado por el Residente del proyecto y Sustento Técnico de la MODIFICACIÓN N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS) Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, se debe especificar que dicho expediente sustenta la solicitud por incremento presupuestal de S/ 1,287,481.40 con respecto a las últimas modificaciones, haciendo un total de S/ 14,560,197.92 (Catorce millones quinientos sesenta mil, ciento noventa y siete con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



92/100 soles); para lo cual se anexa: Memoria por partidas nuevas, memoria por deductivos, especificaciones técnicas, presupuesto, comparativo metrado, presupuesto comparativo, , analítico de gastos generales, analítico de supervisión, lista de insumos, cuaderno de obra, anexos, entre otros.

Siendo así, la solicitud de incremento Presupuestal por Adicionales de Obra en fase de ejecución, se da en función de los parámetros descritos en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR del Gobierno Regional de Apurímac, así como los lineamientos impartidos por el INVIERTE.PE, en ese entender esta Supervisión brinda su OPINIÓN FAVORABLE a la presente solicitud de cara a que la misma sea tramitada y Aprobada vía Acto Resolutivo.

493

E. CONCLUSIONES:

Por los motivos expuestos en el presente Informe, así como en lo descrito en el expediente técnico de modificación, se recomienda continuar con los trámites a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo de la MODIFICACION N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACION COSTOS Y POR IMPLEMENTACION DE CONTROL CONCURRENTE SEGÚN LEY N°31358.

La MODIFICACION N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACION COSTOS Y POR IMPLEMENTACION DE CONTROL CONCURRENTE SEGÚN LEY N°31358, contempla un incremento de S/ 1, 287,481.40 con respecto a las últimas modificaciones, haciendo un total de S/ 14, 560,197.92 (Catorce millones quinientos sesenta mil, ciento noventa y siete con 92/100 soles). De los cuales S/ 101,014.11 será destinada para Gastos de Control Concurrente en el marco del cumplimiento a la normatividad vigente de la Contraloría General de la República.

Que, de manera complementaria el Ing. Jorge Luis Chirinos Arenas - Coordinador de Supervisión, en fecha 18/07/2022 emite el Informe N° 003-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/CSPAD-JLCHA dirigida al Director Regional de la Oficina Regional Supervisión, Liquidación, Transferencia y Proyectos de Inversión; mediante el cual emite pronunciamiento en relación al Expediente Técnico de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (partidas nuevas, mayores metrados) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACION DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACION DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"; señalando, entre otros, lo siguiente: (Las siguientes conclusiones y el cuadro son una copia literal del informe técnico contenido en el expediente)

IV. CONCLUSION

Por las consideraciones descritas anteriormente, esta Coordinación de Supervisión, recomienda otorgar la aprobación resolutive a la MODIFICACION N°03 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACION COSTOS Y POR IMPLEMENTACION DE CONTROL CONCURRENTE SEGÚN LEY N°31358 del proyecto en mención, la misma cuenta con la OPINION FAVORABLE de la Supervisora del Proyecto, con un costo total de inversión de S/. 14, 560,197.92 como se muestra en el Cuadro siguiente.

Cuadro N° 07: Costo total de inversión - expediente técnico modificado en fase de ejecución N° 03.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN ADICIONALES DE OBRA			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 (PRESUPUESTO)	
					PARTIDAS NUEVAS (A)	DEDUCTIVOS DE OBRA (B)	MOD. N°03 - ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS (A-B)		
COSTO DIRECTO	S/ 10,831,588.33	S/ 12,205,221.38	S/ 12,044,913.55	S/ 12,022,106.85	S/ 4,859,612.00	S/ 4,326,250.00	S/ 533,362.00	S/ 546,862.00	12,568,968.85
GASTOS GENERALES	S/ 461,574.00	S/ 461,574.00	S/ 471,992.50	S/ 488,883.30				S/ 440,314.27	929,197.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 160,354.60	S/ 160,354.60	S/ 176,617.50	S/ 198,075.80				S/ 199,291.02	397,366.82
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 17,851.00	S/ 17,851.00	S/ 23,151.31	S/ 26,756.46				S/ 0.00	26,756.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 70,690.00	S/ 70,690.00	S/ 91,489.94	S/ 72,342.39				S/ 0.00	72,342.39
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 162,473.82	S/ 162,473.82	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00				S/ 0.00	270,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 92,253.00	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72				S/ 0.00	194,551.72
COSTO INDIRECTO	S/ 965,196.42	S/ 1,067,495.14	S/ 0.00	S/ 1,250,609.67				S/ 639,605.29	1,890,214.96
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00				S/ 101,014.11	S/ 101,014.11
COSTO TOTAL	S/ 11,796,784.75	S/ 13,272,716.52	S/ 12,044,913.55	S/ 13,272,716.52	S/ 4,859,612.00	S/ 4,326,250.00	S/ 533,362.00	S/ 1,287,481.40	S/ 14,560,197.92





Se adjunta al presente documento la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 en 358 folios y un CD-ROM, documentación que será enviada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 959-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 21/07/2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, requiere opinión favorable sobre disponibilidad presupuestaria de la Modificación N° 03 con incremento presupuestal, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 1764 - 2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 27/03/2022, la Econ. Denabeth Peña Cayhutiuro – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, sobre lo requerido mediante el informe precedente, sustenta señalando, entre otros, lo siguiente: *Por lo tanto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la priorización de la cartera de inversiones del PMI debe tomar en cuenta los criterios de priorización que selecciona las inversiones a ser financiadas total o parcialmente, las cuales están ordenadas según su estado de avance en el ciclo de inversión, y prioriza los proyectos en proceso de liquidación y la conclusión de los proyectos en ejecución, en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto TIC de Abancay con CUI 2234459; una vez reconocido la Modificación Presupuestal en fase de ejecución N° 03 por adicionales de obra, deductivo, por actualización de costos y la implementación del control concurrente mediante acto resolutorio por el Gerente General Regional, para que posterior a este pro eso se gestione la asignación de recursos por el monto total de S/ 1 287 481,40 soles y que de acuerdo al sustento necesitan ese incremento para los años 2023 y 2024.*

Que, mediante Informe N° 289-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 03/08/2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (partidas nuevas, mayores metrados) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC" con CUI N° 2234459;

Que, mediante Memorandum N° 1611 - 2022-GRAP/06/GG de fecha 03/08/2022 la Gerencia General Regional remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Expediente Técnico MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (partidas nuevas, mayores metrados) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC" con CUI N° 2234459; a fin de emitir opinión legal y posterior proyección de la resolución pertinente;

Que, en fecha 11/08/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 575-2022-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (partidas nuevas, mayores metrados) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC" con CUI N° 2234459; teniendo un Incremento Presupuestal por las causales descritas de S/ 1'287,481.40 soles; siendo el presupuesto total actualizado la suma de S/. 14'560,197.92 soles. Ello, en conformidad al sustento técnico contenido en los informes emitidos por los responsables del Proyecto de Inversión Pública materia del presente;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (partidas nuevas, mayores metrados) DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358, para el PIP con CUI N° 2234459, con un Incremento Presupuestal; se advierte que:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra del Proyecto, Supervisor de Proyectos, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- Este expediente cuenta con el registro Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión mediante Formato N° 08-A.
- Este Expediente Técnico de sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 06 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL- por implementación de la Ley sobre Control Concurrente,





Adicionales de Obra (partidas nuevas, mayores metrados) y Deductivo de Obra; cuenta partida de Control Concurrente en mérito de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

- Este expediente tiene como sustento legal en el marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo". 493

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA** (partidas nuevas, mayores metrados) **DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358**, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC" con CUI N° 2234459; como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas, realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del expediente técnico materia del presente, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, **la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA** (partidas nuevas, mayores metrados) **DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y POR IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE LEY N° 31358**, para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY. PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC" con CUI N° 2234459; teniendo un Incremento Presupuestal por las causales descritas de **S/ 1'287,481.40 soles**; siendo el presupuesto total actualizado la suma de **S/. 14'560,197.92** soles. Ello, en conformidad al sustento técnico contenido en los informes emitidos por los responsables del Proyecto de Inversión Pública materia del presente; sustento técnico que se encuentra contenido en Un (01) archivador con un total de 402 folios; y, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN ADICIONALES DE OBRA			ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03 (PRESUPUESTO)
					PARTIDAS NUEVAS (A)	DEDUCTIVOS DE OBRA (B)	MOD. N°03 - ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS (A-B)		
GASTOS DIRECTOS	S/ 10,831,588.33	S/ 12,205,221.38	S/ 12,044,913.55	S/ 12,022,106.85	S/ 4,859,612.00	S/ 4,326,250.00	S/ 533,362.00	S/ 546,862.00	12,568,968.85
GASTOS GENERALES	S/ 461,574.00	S/ 461,574.00	S/ 471,992.50	S/ 488,883.30				S/ 440,314.27	929,197.57
GASTOS DE ASesorIA JURIDICA SUPERVISIÓN	S/ 160,354.60	S/ 160,354.60	S/ 176,617.50	S/ 198,075.80				S/ 199,291.02	397,366.82
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 17,851.00	S/ 17,851.00	S/ 23,151.31	S/ 26,756.46				S/ 0.00	26,756.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 70,690.00	S/ 70,690.00	S/ 91,489.94	S/ 72,342.39				S/ 0.00	72,342.39
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 162,473.82	S/ 162,473.82	S/ 270,000.00	S/ 270,000.00				S/ 0.00	270,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 92,253.00	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72	S/ 194,551.72				S/ 0.00	194,551.72
COSTO INDIRECTO	S/ 965,196.42	S/ 1,067,495.14	S/ 0.00	S/ 1,250,609.67				S/ 639,605.29	1,890,214.96
CONTROL CONCURRENTES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00				S/ 101,014.11	S/ 101,014.11
COSTO TOTAL	S/ 11,796,784.75	S/ 13,272,716.52	S/ 12,044,913.55	S/ 13,272,716.52	S/ 4,859,612.00	S/ 4,326,250.00	S/ 533,362.00	S/ 1,287,481.40	S/ 14,560,197.92

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN** materia del presente, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GÉRENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RNMZ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

